

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

Handwritten blue ink marks, including a vertical line and the letters '9' and 'e'.

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-ATU-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN,  
CORRELACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD Y  
AUTOMATIZACIÓN DE RESPUESTA Y PREVENCIÓN DE  
AMENAZAS PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE  
URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

J  
9  
e

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

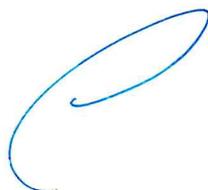
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO  
RUC N° : 20604932964  
Domicilio legal : CALLE JOSE GALVEZ 550 MIRAFLORES  
Teléfono: : 2242444  
Correo electrónico: : ABASTECIMIENTO318@ ATU.GOB.PE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Servicio para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas para la autoridad de Transporte Urbano para lima y Callao – ATU.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 de fecha 04 de diciembre 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema DE SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

Prestación Principal

Implementación del servicio, hasta los (15) días calendario contados a partir de la aprobación del plan de trabajo.

Prestación Accesorio

Servicio de soporte, se efectuará por un periodo de setecientos treinta días (730) días calendario y será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de operación de servicio contratado. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, el mismo que podrá ser solicitado por correo: [abastecimiento318@atu.gob.pe](mailto:abastecimiento318@atu.gob.pe).

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector Público del año fiscal 2024.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto supremo N° 082-20219-EF que aprueba el TEO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general.
- Ley N° 27806. Ley de transparencia y acceso a la información Pública.
- Comunicados y Directivas del OSCE
- Código Civil de forma supletoria.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Persona natural o jurídica, deberá ser partner autorizado por el fabricante, lo cual

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

le permita brindar las prestaciones por la solución ofertada. Para tal efecto, deberá presentar un documento oficial o carta del fabricante el cual deberá ser presentado para la admisión de ofertas.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- i) Para la admisión de ofertas y con el fin de acreditar el cumplimiento de las características y/o funcionalidades requeridas, el proveedor deberá presentar y adjuntar a lo solicitado en las bases estandarizadas lo siguiente:

Hoja de datos y/o guía de administración y/o ficha técnica y/o manuales y/o folletería y/o brochure y/o hojas técnicas del fabricante de cada punto descrito en el Anexo A en el que indique el cumplimiento de las características requeridas.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la ATU sito en Avenida José Gálvez N° 550 Miraflores o en la mesa de partes virtual en [www.atu.gob.pe](http://www.atu.gob.pe).

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

La autoridad de transporte urbano – ATU, realizará el pago en soles por la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los ( 10 ) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad correspondiente emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información - UTI según el siguiente detalle:

Prestación Principal

N°	CONCEPTO	VALOR DEL MONTO ADJUDICADO
01	Implementación del servicio	100%
TOTAL		100%

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, en la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Acta de conformidad emitida por la unidad de tecnologías de la información.  
Comprobante de pago  
Informe de implementación del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1  
Prestación accesoria  
Soporte técnico

N°	CONCEPTO	VALOR DEL MONTO ADJUDICADO
01	1° Informe mensual	4.17%
02	2° Informe mensual	4.17%
03	3° Informe mensual	4.17%
04	4° Informe mensual	4.17%
05	5° Informe mensual	4.17%
06	6° Informe mensual	4.17%
07	7° Informe mensual	4.17%
08	8° Informe mensual	4.17%
09	9° Informe mensual	4.17%
10	10° Informe mensual	4.17%
11	11° Informe mensual	4.17%
12	12° Informe mensual	4.17%
13	13° Informe mensual	4.17%
14	14° Informe mensual	4.17%
15	15° Informe mensual	4.17%
16	16° Informe mensual	4.17%
17	17° Informe mensual	4.16%
18	18° Informe mensual	4.16%
19	19° Informe mensual	4.16%
20	20° Informe mensual	4.16%
21	21° Informe mensual	4.16%
22	22° Informe mensual	4.16%
23	23° Informe mensual	4.16%
24	24° Informe mensual	4.16%
TOTAL		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.
- Informes mensuales del soporte realizado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.2.2.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial de ATU sito en la calle Jose Galvez N° 550 Miraflores o mesa de partes virtual en [http://soluciones.atu.gob.pe/portal\\_ciudadano/login](http://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login)

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### REQUERIMIENTO

##### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

###### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

###### 2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Unidad de Tecnologías de la Información de la Autoridad de Transporte Urbano – ATU para Lima y Callao.

###### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un servicio para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el cual permitirá monitorizar, contener, prevenir y dar respuesta a las amenazas y ataques cibernéticos de los principales servicios y aplicaciones de TI de la entidad, garantizando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los servicios utilizados por los administrados, asegurando la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones propias de la ATU en beneficio de los ciudadanos.

###### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, permitirá tener una visibilidad de las actividades del equipamiento de la infraestructura tecnológica empleado para monitorizar, detectar, alertar y responder a los distintos tipos de amenazas, vectores de ataque e intrusiones a los que se encuentran expuestos los principales servicios y aplicaciones de TI de la entidad.

###### 5. ANTECEDENTES

- La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, actualmente cuenta con plataformas de tecnologías de información y comunicaciones de usuario final y de equipamiento de servidores, distribuidos en las diferentes sedes de la autoridad y administrados por la Unidad de Tecnología de la Información, estos equipos generan transacciones las cuales para un mejor análisis y control es necesario centralizarlas y monitorizar permanentemente para la identificación, análisis y respuesta ante las distintas amenazas, vectores de ataques y cualquier incidente de seguridad presentada y al cual sea expuesta, permitiendo aumentar la disponibilidad de los servicios informáticos de la entidad.
- Por tanto, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, requiere de un servicio especializado que permita a la entidad fortalecer su postura de seguridad, mejorar la eficiencia operativa y reducir el riesgo de incidentes cibernéticos. Esta iniciativa es crucial para proteger los activos de información en la entidad, asegurar la continuidad del negocio y cumplir con las normativas de seguridad vigentes.

###### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

###### 6.1. ALCANCE

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, requiere contratar un servicio especializado para la gestión y correlación de eventos de seguridad, así como la automatización de respuestas y la prevención de amenazas en su infraestructura tecnológica actual. A continuación, se detallan los requerimientos mínimos necesarios en términos funcionales, operacionales, tecnológicos y de personal.



Firmado digitalmente por:  
ROSA CÁBEZA, José Manuel  
FAU 2169393264 hard  
Motivo: Day Y\* B\*  
Fecha: 10/02/2024 02:41:21.0520

Calle José Gálvez 550, Miraflores  
Lima – Perú  
www.gob.pe/atu

Página 1 de 21





PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCION DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 6.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.2.1. Condiciones de operación del servicio

- a. El contratista deberá garantizar que la solución para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas propuesta soportará labores de misión crítica y que sus componentes tendrán escalabilidad tanto interna como externa.
- b. Es de responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la ejecución del servicio requerido en los plazos establecidos.
- c. El contratista deberá asegurarse que, la solución ofertada se encuentre actualizada en base a la información recolectada sobre incidentes, eventos fortuitos que involucren a los componentes de la solución para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas propuesta y/o actualizaciones periódicas del fabricante.
- d. El contratista, deberá realizar labores de seguimiento de la solución para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas, programando reuniones trimestrales para la toma de decisiones, estrategias para una retroalimentación constante y revisar los indicadores asociados a las tecnologías implementadas para realizar planes de mejora continua.
- e. El contratista será el único responsable ante la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, de cumplir con la prestación contratada, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros, es decir, el contratista no podrá subcontratar las actividades generadas por la prestación principal o prestaciones accesorias.
- f. El contratista deberá contar con una política de niveles de atención de servicio de requerimientos.
- g. El contratista, no podrá realizar cambios del personal asignado al proyecto sin conocimiento y previa comunicación y aprobación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.
- h. Los daños ocasionados por el contratista durante la ejecución de los procedimientos de instalación sobre la propiedad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, serán cubiertos en su totalidad por éste, sin perjuicio de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.
- i. El contratista deberá proporcionar el soporte técnico (en sitio y remoto), a toda la solución para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario.
- j. El contratista deberá identificar, analizar y evaluar periódicamente los riesgos de los procesos y activos de información.
- k. El contratista deberá gestionar los riesgos de seguridad, estableciendo métricas e indicadores de cumplimiento.
- l. El contratista debe realizar la planificación del servicio para la identificación, detección y alerta de incidentes en conjunto con el equipo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.
- m. El contratista deberá realizar la habilitación de instancias, así como la configuración e integración del servicio contratado con los activos de la entidad.
- n. El contratista deberá desplegar el servicio contratado en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información – UTI sin afectar la operatividad de los servicios y/o sistemas; para los trabajos que requieran de una ventana de corte programado, estos se realizarán en días y/o horarios no laborales y deberá estar autorizado por la Unidad de Tecnología de la Información de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, quien a su vez ha de gestionar las autorizaciones correspondientes para que el contratista pueda realizar las labores de instalación dentro de las áreas destinadas para tal fin.
- o. La entidad indicará al contratista una vez adjudicado y consentido el detalle de la arquitectura, equipamiento y marca del fabricante de las plataformas de seguridad preexistentes.
- p. El contratista será el responsable de la entrega de los componentes, configuración física y lógica, integración y optimización, de la solución para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas propuesta.

Handwritten signature in blue ink.



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.2.2. Prestación principal

6.2.2.1. Funcionalidades mínimas requeridas para el servicio

El presente servicio a contratar está orientado a la implementación integral de una solución para la gestión y correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas y como una única solución y deberá incluir como parte de la prestación de la misma los siguientes componentes:

COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN PARA LA GESTIÓN, CORRELACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE RESPUESTA Y PREVENCIÓN DE AMENAZAS	
Nº	DESCRIPCIÓN
01	COMPONENTE DE SEGURIDAD: GESTOR DE LOGS Y CORRELACIÓN DE EVENTOS CENTRALIZADO.
02	COMPONENTE DE SEGURIDAD: PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO, ALERTAS DE AMENAZAS, RESPUESTA INMEDIATA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD, AUTOMATIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES Y AMENAZAS AVANZADAS.

01. GESTOR DE LOGS Y CORRELACIÓN DE EVENTOS CENTRALIZADO	
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	
Consideraciones Generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El servicio deberá contemplar los componentes y/o aplicaciones que integrarán la solución para la gestión y correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas, estos deberán ser nuevos, y de primer uso, no se aceptarán componentes usados o remanufacturados.</li> <li>b. No se deberá presentar soluciones con componentes de software que estén en etapa de obsolescencia o que hayan publicado y/o anunciado el End-of-life (EOL) y/o End-of-Support (EOS), y deberán ser tecnológicamente los más reciente del fabricante. Este requerimiento deberá ser respaldado con una carta del fabricante.</li> <li>c. El sistema operativo del componente ofertado deberá ser del mismo fabricante de la solución de prevención, gestión del riesgo, alertas de amenazas, respuesta inmediata ante incidentes de seguridad, automatización y mitigación de ataques y amenazas avanzadas ofertada, el mismo que deberá venir de fábrica con el hardening necesario.</li> <li>d. El fabricante deberá desarrollar las actualizaciones de sistema operativo, parches o módulos utilizados, estos deberán estar disponible para descarga y/o actualización en los componentes durante toda la vigencia del soporte técnico contratado y será de responsabilidad del contratista facilitarlas a la entidad.</li> <li>e. El componente será del tipo appliance u open server. Para el caso de open server el sistema de seguridad deberá ser implementado directamente en el componente, siendo que, esta componente deberá ser homologado por el fabricante de la solución propuesta. Este requerimiento deberá ser respaldado con una carta del fabricante o adjuntando la documentación pública de Internet que la respalda.</li> <li>f. Los sistemas operativos (SO) que operan en los componentes ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.</li> </ul>
Consola de Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Deberá ser del propio fabricante de la solución del gestor de logs y correlación de eventos centralizado ofertada.</li> <li>b. Deberá permitir el despliegue de actualizaciones y parches de seguridad en los componentes gestionados.</li> <li>c. Deberá permitir revisar los cambios históricos en las políticas de seguridad, quien realizó los cambios y revertir los cambios a una versión específica.</li> <li>d. Deberá contar un ciclo de aprobación de cambios para los administradores. Esta función debe permitir a un administrador, la opción de revisar, aprobar y rechazar los cambios de configuración realizados por otros administradores de menor nivel, antes de ser aplicados. Se podrá definir (mediante perfiles) qué administradores deben</li> </ul>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE  
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>enviar sus cambios para su aprobación y que administradores están autorizados para aprobar los cambios.</p> <p>e. Deberá contar con un motor de tareas específicas, que permita automatizar las notificaciones por correo electrónico en base los estados de los cambios en las políticas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luego de publicación de política de seguridad</li> <li>• Luego de aprobación de política de seguridad</li> <li>• Luego de rechazo de una política de seguridad</li> <li>• Luego de la instalación de una política de seguridad</li> </ul> <p>f. Deberá integrar en una única consola gráfica segmentando el estado general de todos los dispositivos administrados, la configuración de la política de seguridad, los logs registrados y el monitoreo de toda la plataforma.</p> <p>g. Deberá incluir un componente que administre centralizadamente el medio autorizado y formal de todos los componentes, controlados desde la estación de administración.</p> <p>h. Deberá permitir sesiones concurrentes de diferentes usuarios o dispositivos para los cambios de políticas.</p> <p>i. Deberá permitir la creación de perfiles de administradores, basados en roles, que accedan a secciones parciales de administración o a la totalidad, indicando también si los perfiles son de solo lectura o lectura/escritura.</p> <p>j. Deberá permitir el acceso concurrente de administradores, la modificación de la política de seguridad, la publicación de los cambios realizados antes de aplicarlos y la segregación de funciones según el administrador.</p> <p>k. Deberá tener la capacidad de automatización mediante API, para organizar los flujos de trabajo, en los procesos de seguridad de TI.</p> <p>l. Deberá poder adicionar una capa adicional de seguridad, adicional a los tipos de autenticación indicados anteriormente, mediante el uso de certificado digital.</p> <p>m. Deberá tener un componente o capacidad de gestión de certificados de usuario final (ICA), crear certificados, renovar CRL (listas de revocación) y remover los certificados expirados.</p>
Procesamiento	Capacidad de procesar 50Gb de logs por día.
Factor de forma	Tipo Rack (Para gabinete 19") min. 2 RU
Configuración de chasis	Deberá soportar como mínimo 16 Discos Duros de 2.5"
Procesador	2 x 3.6G, 08 núcleos, 18M Cache o superior.
Configuración de Memoria	04 x 32GB
Controladora RAID	Deberá soportar configuraciones RAID de 0, 1, 5, 6, 10, 50 – 60 de fabricante, se entregará el componente sin configurar / Deberá contar con una batería de backup / Deberá tener al menos 8GB DR4 de memoria cache.
Discos Duros	16x800GB Discos Duros de Estado Sólido SAS Escritura Intensiva 24Gbps 2.5"
Sistema de Administración	Deberá incluir una tarjeta de administración con puerto RJ45 integrada del mismo fabricante, se deberá incluir el medio de administración del tipo empresarial, con la funcionalidad de doble autenticación para la supervisión en modo local y remoto sin necesidad de instalar un agente.
Controladores de Red	02 interfaces de 10 GbE SFP+ (Incluido transceivers por cada puerto de la misma marca del componente ofertado y patch cord de fibra certificados de al menos de 3m por cada puerto).
	02 interfaces de 1 GbE SFP+ (Incluido transceivers por cada puerto de la misma marca del componente ofertado y patch cord de fibra certificados de al menos de 3m por cada puerto).
Fuentes Redundantes	2 para configuración de 1+1 fuentes de poder redundantes, a la máxima capacidad redundante, que soporte el componente / Deberán ser configurados en estado de espera / Deberán ser configurados para su intercambio en caliente / Se deberá incluir 02 cables de alimentación NEMA 5-15P al enchufe de pared C13, 240 voltios, 15 amperios, (3 m) y 02 cables de alimentación C13 a C14, estilo PDU, 240 voltios, 12 amperios, 6,5 pies (2 m), del mismo fabricante del componente.
Montaje	El componente deberá incluir los accesorios para su montaje en gabinete de 19".

Handwritten signature and initials in blue ink.



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02. PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO, ALERTAS DE AMENAZAS, RESPUESTA INMEDIATA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD, AUTOMATIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES Y AMENAZAS AVANZADAS	
<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>	
<b>Rendimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Rendimiento (throughput) de 1.8 Gbps en prevención de amenazas.</li> <li>b. Rendimiento (throughput) de 3.7 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: control de accesos, control de aplicaciones e IPS).</li> <li>c. 8'000'000 conexiones o sesiones concurrentes</li> <li>d. 65,000 conexiones o sesiones por segundo</li> </ul>
<b>Consideraciones Generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El servicio deberá contemplar los componentes y/o aplicaciones que integrarán la solución para la gestión y correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas, estos deberán ser nuevos, y de primer uso, no se aceptarán componentes usados o remanufacturados.</li> <li>b. No se deberá presentar soluciones con componentes de software que estén en etapa de obsolescencia o que hayan publicado y/o anunciado el End-of-life (EOL) y/o End-of-Support (EOS), y deberán ser tecnológicamente los más reciente del fabricante. Este requerimiento deberá ser respaldado con una carta del fabricante.</li> <li>c. El sistema operativo deberá ser del mismo fabricante de la solución de seguridad para la prevención, gestión del riesgo, alertas de amenazas, respuesta inmediata ante incidentes de seguridad, automatización y mitigación de ataques y amenazas avanzadas ofertada, el mismo que deberá venir de fábrica con el hardening necesario.</li> <li>d. El fabricante deberá desarrollar las actualizaciones de sistema operativo, parches o módulos utilizados, estos deberán estar disponible para descarga y/o actualización en los componentes durante toda la vigencia del soporte técnico contratado y será de responsabilidad del contratista facilitarlas a la entidad.</li> <li>e. Los componentes serán del tipo appliance u open server. Para el caso de open server el sistema de seguridad deberá ser implementado directamente en el componente, siendo que, este componente deberá ser homologado por el fabricante de la solución propuesta. Este requerimiento deberá ser respaldado con una carta del fabricante adjuntando la documentación pública de Internet que la respalde.</li> <li>f. Los sistemas operativos (SO) que operan en los componentes ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.</li> <li>g. Los componentes de la solución ofertada deberán implementarse y operar en modalidad de Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo y modo Activo-Pasivo.</li> <li>h. Debe soportar redundancia de hasta 04 enlaces ISP (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.</li> <li>i. Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las conexiones activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro del cluster, así como contar con mecanismos de detección de fallos y detección de pérdida de enlaces.</li> </ul>
<b>Factor de forma</b>	Tipo Rack (Para gabinete 19") min. 1 RU
<b>Almacenamiento</b>	2 x 800 GB SSD Discos Duros de Estado Sólido SAS Escritura Intensiva 24Gbps 2.5"
<b>Procesador</b>	1 x 3.2G, 04 núcleos, 6M Cache o superior.
<b>Configuración de Memoria</b>	2 x 32 GB
<b>Sistema de Administración</b>	Deberá incluir una tarjeta de administración con puerto RJ45 integrada del mismo fabricante, se deberá incluir el medio de administración del tipo empresarial, con la funcionalidad de doble autenticación para la supervisión en modo local y remoto sin necesidad de instalar un agente.





PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Controladoras de Red	04 Interfaces de 10 GbE SFP+ (Incluido transceivers por cada puerto de la misma marca del componente ofertado y patch cord de fibra certificados de al menos de 3m por cada puerto).
	04 Interfaces de 1 GbE SFP+ (Incluido transceivers por cada puerto de la misma marca del componente ofertado y patch cord de fibra certificados de al menos de 3m por cada puerto).
	04 Interfaces de 1GbE (RJ45) (Incluido el patch cord de cobre como mínimo de categoría 7 de al menos de 3m por cada puerto).
Fuentes Redundantes	02 para configuración de 1+1 fuentes de poder redundantes, a la máxima capacidad redundante que soporte el componente / Deberán ser configurados en estado de espera / Deberán ser configurados para su intercambio en caliente / Se deberá incluir 02 cables de alimentación NEMA 5-15P al enchufe de pared C13, 240 voltios, 15 amperios, (3 m) y 02 cables de alimentación C13 a C14, estilo PDU, 240 voltios, 12 amperios, 6,5 pies (2 m), del mismo fabricante del componente.
Montaje	El componente deberá incluir los accesorios para su montaje en gabinete de 19".

#### 6.2.2.2. Pruebas para la conformidad del servicio implementado

El contratista será responsable de realizar todas las actividades para la puesta en operación del servicio ofertado.

##### 6.2.2.2.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de la implementación de los componentes del servicio

- La Unidad de Tecnologías de la Información, determinará el protocolo de pruebas que realizará el contratista para la conformidad de la solución para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas, como parte del servicio.
- Para ello, el contratista como parte de las pruebas de óptima operación del servicio para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas deberá ejecutar un escaneo de vulnerabilidades con una herramienta comercial del tipo appliance físico sobre los componentes que integran la solución para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas. Teniendo en cuenta las siguientes características (Se debe adjuntar hojas técnicas, datasheets o guías de administración del fabricante que permita verificar el cumplimiento):
  - a. Deberá soportar los Sistemas Operativos: Windows, Linux, MacOS, Oracle, Android, IOS y Windows Phone.
  - b. Deberá soportar escaneo de servicios web.
  - c. Deberá soportar aplicaciones basadas en: HTML, PHP, .NET, JSP, Python, JAVA, ASPX, JAVASCRIPT, AJAX, FLASH, XML y SOAP.
  - d. Deberá soportar escaneos de bases de datos: MySQL, MS-SQL, PostgreSQL, Oracle, Maria DB y Mongo DB.
  - e. Deberá soportar integración con sistemas de autenticación: LDAP, Active Directory, TACACS y Radius.
  - f. Deberá soportar integración con sistemas: SIEM, IPS, Va, Pentest.
  - g. Deberá tener la capacidad de exportar los resultados en formatos: HTML, PDF, CSV, RTF y XML.
  - h. Deberá tener capacidad de probar como mínimo las siguientes vulnerabilidades de aplicaciones web: Cross Site Scripting, SQL Injection, Path Disclosure, Denial of Service, Code Execution, Memory corruption, Cross Site Request Forgery, Information

*J*  
*9*



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Disclosure, Arbitrary File Disclosure, Local File Inclusion/Remote File Include, Buffer overflow, Otros (PHP/Javascript/Path Injection, Directory Traversal, entre otras vulnerabilidades de aplicaciones web).
- Deberá tener integrado herramientas de análisis de vulnerabilidades de uso comercial y open-source como:
    - Herramientas de PentTesting: Nmap, Metasploit, Hydra, entre otros.
    - Herramientas de análisis de vulnerabilidades (AV) de red: Nessus, OpenVas, Rapid7 Nexpose, Nmap, Amap, entre otros.
    - Herramientas de análisis de aplicaciones web: Acunetix WVS, Nikto, OWASP ZAP, Burp Suite, DirBuster, W3af, entre otros.
    - Herramientas de manipulación de URL: Burp Suite, OWASP ZAP, Acunetix WVS, W3af, entre otros.
    - Herramientas de seguridad en base de datos: SQL ninja, SQLmap, etc.
    - Herramientas de craking de contraseñas: J0ht the ripers, etc.
  - Deberá tener la capacidad nativa de emitir reportes en idioma español.
  - Deberá tener la capacidad para recopilar información a gran escala, realizar evaluaciones de vulnerabilidad y analizarlos.
  - Deberá automatizar, organizar y dirigir las evaluaciones de vulnerabilidad y pruebas de penetración usando inteligencia artificial.
  - Deberá contar con una base de datos de las vulnerabilidades conocidas públicamente.
  - Deberá contar con fuzzing y machine learning, para encontrar nuevas vulnerabilidades desconocidas (día cero que nadie conoce), y validarlos al automatizar la explotación (hacking), evitando falsos positivos.
  - Deberá contar con más de 500,000 plugins.
  - Deberá contar con una interfaz de fácil entendimiento técnico para el escaneo y explotación, orientado a la evaluación de vulnerabilidades, pruebas de penetración e inteligencia.
  - Deberá tener capacidad de conectarse con software conocido de fuente abierta y de seguridad comercial para una revisión y explotación más profundas.
  - Deberá contar con un sistema de automatización y machine learning.
  - Deberá contar con una plataforma consolidada, que permiten un manejo sólido, y eficiente que la gestión de herramientas de punto dispares.
  - Deberá contar con capacidad de integración de seguridad (múltiples herramientas de seguridad).
  - Deberá contar con capacidad de automatización, para priorizar las amenazas, ampliar las respuestas, reducir la mano de obra y generar un flujo de trabajo consistente.
  - Deberá contar con una plataforma para la evaluación de vulnerabilidades capaz de realizar automáticamente los siguientes pasos: descubrimiento, escaneo de puertos, uso de plugins, escaneo web, escaneo rápido, escaneo personalizado, inyección, phishing, herramientas, exploits, fuerza bruta, dos.
  - Deberá contar con capacidad de validación continua, y debe automatizar y acelerar el proceso para identificar plataformas y dispositivos de redes mal configurados.
  - Deberá contar con capacidad de recopilación de información, mapear la totalidad de las computadoras de la red, reconociendo el total de puertos y servicios, y deberá encontrar información,



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCION DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- nombres de usuarios y correos electrónicos en los equipos de usuario final (end-point) y en la internet.
- y. Deberá contar con capacidad de revisar si el sitio web ha sido hackeado anteriormente o usado para phishing.
  - z. Deberá contar con capacidad de detección de vulnerabilidades del sistema y la red.
  - aa. Deberá contar con capacidad de detección de vulnerabilidades en las aplicaciones.
  - bb. Deberá contar con capacidad de verificación para evitar falsos positivos, tales como:
    - Pruebas de bajo nivel, realizando fuzzing a los servicios y verificando las respuestas en lugar de solo revisar los banners, para encontrar vulnerabilidades potenciales.
    - Múltiples pruebas, la solución deberá comparar las pruebas de fuzzing, las pruebas de la base de datos y las pruebas de los plug-ins externos, llevando una vulnerabilidad potencial al nivel: muy probablemente.
    - Los intentos de explotación de vulnerabilidad deberán llevar a una vulnerabilidad potencial al nivel cierto.
  - cc. Deberá contar con capacidad de identificación de soluciones.
  - dd. Deberá contar con capacidad de generación de informes ejecutivo/técnico en varios idiomas, con clasificaciones, gráficos y un lenguaje comprensible.
  - ee. Deberá contar con capacidad de gestión de la mitigación de riesgos. Asimismo, deberá manejar la actividad de mitigación al identificar diferentes actores como programadores, administradores de sistemas y administradores de redes, que son abordadas en relación a su responsabilidad directa mediante un correo electrónico o creando tickets para los sistemas de rastreo de problemas.
  - ff. Deberá contar con un sistema de monitoreo, siendo esta una plataforma dedicada a la validación continua de la seguridad.
  - gg. Deberá permitir conectarse y personalizar VA, PT y Monitoring con la interfaz gráfica o con las API.

#### 6.2.2.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los componentes del servicio

La Unidad de Tecnologías de la Información, será responsable de efectuar la evaluación y verificación de operatividad óptima del servicio en su conjunto tanto física como lógica; así como, será la encargada de otorgar las conformidades respectivas de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos como prestación principal y prestaciones accesorias descritas en el presente término de referencia.

#### 6.2.2.3. Plan de Trabajo

- a. El contratista deberá elaborar un plan de trabajo y realizar una presentación del mismo en la reunión del kick-off, hasta los cinco (05) días calendario posteriores a la firma del contrato.
- b. El contratista, como parte del kick-off deberá exponer el plan de trabajo elaborado, el cual será revisado con el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información y se levantará las observaciones insitu para su aprobación por la UTI, el cual quedará plasmado en un acta firmado entre el proveedor y la UTI en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, posteriores a la presentación del plan de trabajo.
- c. El plan de trabajo, deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - Roles y responsabilidades del equipo para la puesta en operación del servicio contratado.
  - Cronograma, que incluya la información necesaria para la implementación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- del servicio (hitos, actividades, responsables, ventanas de tiempo y riesgos).
- Matriz de escalamiento para el soporte y gestión de operaciones, el cual debe incluir cuentas de correo y/o número telefónicos.

### 6.2.3. Prestación accesoria

#### 6.2.3.1 Soporte Técnico

- El Contratista ofrecerá un soporte técnico remoto por el servicio contratado por un periodo de 24x7x730 días calendario.
- El contratista brindará la asistencia técnica, asegurando la disponibilidad del mismo teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Deberá notificar los incidentes de seguridad que se identifiquen como potencialmente peligrosos para cualquier activo de la entidad, los cuales deberán ser atendidos, aperturando el ticket correspondiente de atención por cada incidente tipificado como potencialmente peligroso, con la siguiente información como mínima:
    - ✓ Nivel de prioridad.
    - ✓ Fuente Origen.
    - ✓ Activos involucrados.
    - ✓ Indicadores de compromiso identificados.
    - ✓ Acciones de mitigación realizadas
    - ✓ Cronología (línea de tiempo) del incidente.
    - ✓ Recomendadas.
- De presentarse un incidente de seguridad que no pueda resolverse de forma remota, el Contratista deberá desplegar un personal insitu para atención en cualquier sede desconcentrada de la entidad.
- El Contratista brindará un soporte técnico remoto por el servicio contratado por un periodo de setecientos treinta días (730) calendario, debiendo presentar un informe mensual por la prestación brindada.
- Así mismo, el contratista se encargará de los mecanismos necesarios para que el personal de ATU pueda acceder a las consolas de monitoreo.
- Como parte del servicio, el Contratista debe contar con un equipo de respuesta ante incidentes y emergencia de seguridad informática, con el objetivo de coadyuvar a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao en la mitigación, contención y solución de las incidencias, así como en la preparación de la respuesta ante dichas emergencias.
- El contratista debe contar con procedimientos, herramientas u otros que ayuden a gestionar y responder en caso de incidencias de seguridad, incluidos los procedimientos y/o tareas de realización de análisis, de recopilación de datos de inteligencia, contención, erradicación, recuperación y posterior estrategia de prevención.
- El contratista deberá atender todo requerimiento de seguridad que el personal de la Unidad de Tecnología de la Información – UTI reporte para revisión y atención mediante los diferentes canales brindados.
- El contratista apoyará a los especialistas de la UTI y realizará el seguimiento en las actividades de restauración para la operación normal del servicio según la severidad del incidente.
- El Contratista deberá contar con una Mesa de Ayuda, bajo los siguientes requerimientos de tiempo de respuesta, para atención de incidentes durante la vigencia del periodo del servicio contratado:
  - Los niveles de acuerdo de servicio establecidos, tienen por finalidad asegurar la calidad en la ejecución del servicio. Para tal efecto, se establecerá los tiempos de notificación y tiempo de entrega de acciones correctivas, que el contratista debe cumplir como parte del servicio contratado.
  - Sera considerado un incidente de seguridad a: "un evento que afecte negativamente la seguridad de la información y/o genera algún impacto en los servicios de TI preexistentes o en los procesos de negocio de la ATU".
  - No serán considerados incidentes de seguridad, aquellos relacionados a componentes externos al servicio y/o aplicación web bajo monitoreo, tales como: problemas de hardware, problemas de energía, problemas de plataforma de virtualización u otros no relacionados a la seguridad digital.



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- A continuación, se presenta el cuadro de tiempos que se empleará por nivel de criticidad del incidente:

Criticidad	Tiempo de Respuesta (mesa de ayuda)	Notificación de Incidentes	Entrega de acciones correctivas
Crítica	05 minutos	10 minutos	60 minutos
Alta	05 minutos	15 minutos	90 minutos
Medio	05 minutos	20 minutos	120 minutos
Baja	05 minutos	60 minutos	180 minutos

En caso de que la atención deba ser escalada al fabricante el tiempo para la resolución definitiva de los incidentes reportados no deberá excederse en más de cuatro (04) horas de respuesta después del tiempo de entrega de acciones correctivas en los SLA del cuadro anterior, esta atención deberá ser comunicada y autorizada por la Unidad de Tecnologías de la Información - UTI de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, previo Informe Técnico Inmediato elaborado por el Contratista donde se describa el incidente.

**DONDE:**

- **Nivel de criticidad del incidente:**

- ✓ **Crítica:** Incidente que genera afectación total y/o parcial a la operación del negocio. Este tipo de incidente, ha dejado inoperativo y tiene un alto impacto de compromiso en la seguridad de algún servicio y/o aplicación web.
- ✓ **Alta:** Incidente que genera afectación de servicios de TI. Este tipo de incidente, ha dejado inoperativo total o parcialmente algún servicio y/o aplicación web.
- ✓ **Medio:** Incidente que pueda generar un nivel de afectación de alguno de los activos de TI.
- ✓ **Baja:** Incidente que no afecta alguno de los activos de TI, pero debe ser tratado y/o mitigado en una ventana de mantenimiento programado.

- **Tiempos empleados:**

- ✓ **Notificación de incidentes:** Tiempo transcurrido desde que se identifica un incidente y el contratista, previa evaluación de criticidad e impacto, alerta del incidente a la ATU.
- ✓ **Entrega de acciones correctivas:** Tiempo transcurrido entre la notificación del incidente por parte del contratista hasta la entrega de manera verbal y/o correo electrónico, de las acciones necesarias para la correcta resolución y/o mitigación del incidente en curso.

- k. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicios (SLA) ante los requerimientos de incidentes de seguridad que se presenten y que sean requeridos a demanda por la entidad.
- l. Como parte del servicio, el contratista debe entregar reportes periódicos y a demanda. Los reportes deben manejarse de la siguiente manera:
  - Reportes mensuales, con un resumen ejecutivo y el detalle de las alertas atendidas.
  - Reporte detallado por cada incidente identificado y confirmado.
  - Cualquier reporte que sea solicitado por la entidad previa coordinación con el contratista.
- m. Por cada reporte de incidencia de seguridad que tenga impacto en la continuidad operativa de los servicios de TI, el Contratista deberá realizar y presentar un informe a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, vía mesa de partes virtual ([https://soluciones.atu.gob.pe/portal\\_ciudadano/login](https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login)) o presencial, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
  - Descripción detallada del problema, su causa y solución encontrada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Problemas presentados durante las acciones correctivas.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de resolución.

## 7. ENTREGABLES

A efectos de cumplir con las actividades encomendadas, el contratista deberá presentar a través de la Mesa de Partes de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ubicado en la Calle José Gálvez 550, Miraflores o en su defecto a través de la Mesa de Partes Virtual: [https://soluciones.atu.gob.pe/portal\\_ciudadano/ogin](https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/ogin), los siguientes entregables:

### 7.1. Prestación Principal

N°	ENTREGABLE	DETALLE
01	Informe de Implementación	Hasta los dos (2) días calendario posterior a la firma del acta de operación del servicio, el contratista deberá presentar un Informe que contemple como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Detalle de la Instalación.</li><li>- Detalle de la configuración de todos los componentes a incluir en el servicio contratado.</li><li>- Informe técnico de escaneo de vulnerabilidades.</li><li>- Acta de operación del servicio contratado para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU</li></ul>

### 7.2. Prestación Accesorio

#### 7.2.1. Soporte Técnico

El contratista deberá presentar un informe mensual de soporte, actualizaciones y reportes de incidentes de seguridad del servicio contratado, hasta los cinco (05) días calendario culminado el periodo. Debiendo presentar como mínimo lo siguiente:

- Reporte de atenciones y acciones realizadas.
- Reporte por cada incidente identificado y confirmado.
- Los reportes deben incluir como mínimo la siguiente información: Equipos que fueron afectados, eventos de seguridad, eventos por prioridad.
- Propuesta de mejoras a nivel de seguridad, de corresponder.

## 8. PERFIL DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 8.1. Del proveedor

Persona Natural o Jurídica, deberá ser partner autorizado por el fabricante, lo cual le permita brindar las prestaciones por la solución ofertada. Para tal efecto, deberá presentar un documento oficial o carta del fabricante el cual deberá ser presentado para la admisión de ofertas.

### 8.2. Del personal clave

#### 8.2.1. Un (01) Gestor de Proyecto

##### Formación académica:

Profesional titulado, colegiado y habilitado<sup>(\*)</sup> en Ingeniería: de Sistemas, y/o Computación y Sistemas, y/o de Sistemas e Informática, y/o Informática, y/o Electrónica, y/o Empresarial y de Sistemas, y/o Redes y/o Telecomunicaciones.

<sup>(\*)</sup> La habilitación profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú será verificada en el siguiente enlace: <https://cpv.virtual.cip.org.pe/sistema/legislacion/web/externo/consulta/conv>; para el inicio efectivo del servicio; opcionalmente, el certificado de habilitación podrá ser presentado en formato físico como copia simple.

##### Actividades:

- Gestionar la iniciación, planificación, ejecución, seguimiento-control y cierre del proyecto.
- Coordinará con el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información – UTI, las



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCION DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

actividades a realizar para el inicio del servicio contratado.

**Experiencia:**

Experiencia profesional como mínimo de dos (02) años en gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática y/o responsable de proyectos de tecnología de información, implementación y ejecución en proyectos de seguridad de la información y/o seguridad informática.

**Capacitación:**

Con un mínimo de ochenta (80hrs) horas lectivas, en programas y/o especialización y/o diplomado y/o curso en Gestión de Proyectos.

**Certificación:**

☐ Certificación oficial PMP Vigente emitido por PMI

☐ La copia simple de las certificaciones deberán ser presentados como parte de la documentación para perfeccionar el contrato.

**8.2.2. Un (01) Ingeniero especialista**

**Formación académica:**

Profesional titulado, colegiado y habilitado ☐: de Sistemas, y/o Computación y Sistemas, y/o de Sistemas e Informática, y/o Informática, y/o Electrónica, y/o Redes y/o Telecomunicaciones.

☐ La habilitación profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú será verificada en el siguiente enlace: <https://virtual.cip.org.pe/sicecolegiacion/web/externo/consultaCov/>; para el inicio efectivo del servicio; opcionalmente, el certificado de habilitación podrá ser presentado en formato físico como copia simple.

**Actividades:**

Coordinar con el gestor de proyecto y personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información la puesta en operación del servicio contratado.

**Experiencia:**

Experiencia como mínimo de un (01) año en implementación de soluciones y/o puesta en operación de servicios, tales como: arquitecto de soluciones en tecnologías de la información y/o administración de plataformas de seguridad cloud y on-premise y/o análisis en infraestructura de comunicaciones y/o arquitectura en sistemas de información y/o implementador de mejoras en infraestructura informática y/o supervisión en plataformas de seguridad.

**Capacitación:**

- Con un mínimo de cuarenta (40hrs) horas lectivas, en programas y/o especialización y/o curso en CISSP o Ciberseguridad.
- Con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas, en curso y/o capacitación técnica y/o curso taller en administración de la herramienta de análisis de vulnerabilidades utilizada durante el servicio.
- Con un mínimo de treinta (30) horas lectivas, en curso de ethical hacking.

**Certificación:**

- ☐ Certificación técnica oficial en administración de la solución ofertada emitido por el fabricante.
- ☐ Certificación técnica en Ethical Hacking emitido por ECCouncil o Mile2 vigente.

☐ La copia simple de las certificaciones deberán ser presentados como parte de la documentación para perfeccionar el contrato.

**8.2.3. Un (01) Técnico de Soporte**

**Formación académica:**

Bachiller en Ingeniería: de Sistemas, y/o Computación y Sistemas, y/o de Sistemas e Informática, y/o Informática, y/o Electrónica, y/o Redes y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática.



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCION DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Actividades:**

Brindar soporte técnico y atención de incidentes de la solución ofertada.

**Experiencia:**

Experiencia como mínimo de un (01) año en implementación de soluciones y/o puesta en operación de servicios, tales como: administración y/o soporte de plataformas de seguridad cloud y on-premise.

**Capacitación:**

- Con un mínimo de veinticuatro [24] horas lectivas, en curso de ethical hacking.
- Con un mínimo de dieciséis [16] horas lectivas, en capacitación y/o curso y/o programa de especialización en ITIL 4.
- Con un mínimo de treinta [30] horas lectivas, en curso y/o capacitación técnica y/o curso taller en administración de la herramienta de análisis de vulnerabilidades utilizada durante el servicio.

**Certificación:**

- <sup>(1)</sup> Certificación técnica oficial en administración de la solución ofertada emitido por el fabricante.
- <sup>(1)</sup> Certificación técnica oficial en Ethical Hacking emitido por ECCouncil o Mile2.
- <sup>(1)</sup> Certificación oficial ITIL 4 Fundamentos.

<sup>(1)</sup> La copia simple de las certificaciones deberán ser presentados como parte de la documentación para perfeccionar el contrato.

**9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista deberá brindar el servicio contratado a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y desplegado en el centro de datos principal ubicado en la Av. Domingo Orué #165 - 3er. Piso, distrito de Surquillo.

**10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**10.1. Prestación Principal**

El plazo de ejecución de la prestación principal es de hasta quince (15) días calendario y se contabilizará a partir de la aprobación del plan de trabajo del servicio contratado, conforme al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	PLAZOS
01	Implementación del servicio	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir del acta de aprobación del plan de trabajo.

**10.2. Prestación accesoria**

**10.2.1. Soporte Técnico**

N°	CONCEPTO	PLAZOS
01	Servicio de soporte	Se efectuará por un periodo de seiscientos treinta (730) días calendario y será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de operación del servicio contratado.

**11. FORMA DE PAGO**

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, realizará el pago en SOLES por la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCION DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

otorgada la conformidad correspondiente emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información – UTI, según el siguiente detalle:

#### 11.1. Prestación Principal

Nº	CONCEPTO	VALOR DEL MONTO ADJUDICADO
01	Implementación del servicio	100%
TOTAL		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.
- Informe de implementación del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.

#### 11.2. Prestación accesoria

##### 11.2.1. Soporte Técnico

Nº	CONCEPTO	VALOR DEL MONTO ADJUDICADO
01	1° Informe mensual	4.17%
02	2° Informe mensual	4.17%
03	3° Informe mensual	4.17%
04	4° Informe mensual	4.17%
05	5° Informe mensual	4.17%
06	6° Informe mensual	4.17%
07	7° Informe mensual	4.17%
08	8° Informe mensual	4.17%
09	9° Informe mensual	4.17%
10	10° Informe mensual	4.17%
11	11° Informe mensual	4.17%
12	12° Informe mensual	4.17%
13	13° Informe mensual	4.17%
14	14° Informe mensual	4.17%
15	15° Informe mensual	4.17%
16	16° Informe mensual	4.17%
17	17° Informe mensual	4.16%
18	18° Informe mensual	4.16%
19	19° Informe mensual	4.16%
20	20° Informe mensual	4.16%
21	21° Informe mensual	4.16%
22	22° Informe mensual	4.16%
23	23° Informe mensual	4.16%
24	24° Informe mensual	4.16%
TOTAL		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.
- Informes mensuales del soporte realizado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.2.2.

#### 12. PENALIDADES APLICABLES

##### 12.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0.10 x monto del contrato

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{F \times \text{plazo en días}}{\text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- 1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- 2) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

### 12.2. Otras Penalidades

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, cuando el contratista se encuentre inmerso en cualquiera de los siguientes supuestos:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO (Del monto contratado)	PROCEDIMIENTO
01	Por efectuar cambio de personal clave sin autorización del área usuaria.	0.05 de una (01) UIT por cada día de ocurrencia.	Informe Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información – UTI
02	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta de la Mesa de Ayuda del Contratista, de acuerdo a los SLA establecidos.	0.05 del total de una (01) UIT por incidente reportado.	
03	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta para la notificación del incidente, de acuerdo a los SLA establecidos.	10% del total de una (01) UIT por incidente reportado.	
04	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta para la entrega de acciones correctivas del incidente, de acuerdo a los SLA establecidos.	20% del total de una (01) UIT por incidente reportado.	

### 13. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por el plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

### 14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

### 15. OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EN LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Para la admisión de ofertas y con el fin de acreditar el cumplimiento de las características y/o funcionalidades requeridas, el proveedor deberá presentar y adjuntar a lo solicitado en las bases estandarizadas lo siguiente:

- Hoja de datos y/o guía de administración y/o ficha técnica y/o manuales y/o folletería y/o brochure y/o hojas técnicas del fabricante de cada punto descrito en el Anexo A en el que indique el cumplimiento de las características requeridas.

### 16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, para divulgar la información.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU en forma exclusiva.



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCION DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

#### 17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Gestor de Proyecto:</b> Profesional titulado, colegiado y habilitado (*) en Ingeniería de Sistemas, y/o Computación y Sistemas, y/o de Sistemas e Informática, y/o Informática, y/o Electrónica, y/o Empresarial y de Sistemas, y/o Redes y/o Telecomunicaciones</p> <p><b>Un (01) Ingeniero Especialista:</b> Profesional titulado, colegiado y habilitado (*) en Ingeniería de Sistemas, y/o Computación y Sistemas, y/o de Sistemas e Informática, y/o Informática, y/o Electrónica, y/o Redes y/o Telecomunicaciones.</p> <p><b>Un (01) Técnico de Soporte:</b> Bachiller en Ingeniería de Sistemas, y/o Computación y Sistemas, y/o de Sistemas e Informática, y/o Informática, y/o Electrónica, y/o Redes y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática.</p> <p><b>Acreditación:</b> El Título Profesional y Grado de Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>(*) La habilitación profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú será verificada en el siguiente enlace: <a href="https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiadorweb/externo/consultaCol/">https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiadorweb/externo/consultaCol/</a>, para el inicio efectivo del servicio; opcionalmente, el certificado de habilitación podrá ser presentado en formato físico como copia simple.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Gestor de Proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con un mínimo de ochenta (80hrs) horas lectivas, en programas y/o especialización y/o diplomado y/o curso en Gestión de Proyectos.</li> </ul> <p><b>Un (01) Ingeniero especialista:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con un mínimo de cuarenta (40hrs) horas lectivas, en programas y/o especialización y/o curso en CISP o Ciberseguridad.</li> <li>Con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas, en curso y/o capacitación técnica y/o curso taller en administración de la herramienta de análisis de vulnerabilidades utilizada durante el servicio.</li> <li>Con un mínimo de treinta (30) horas lectivas, en curso de ethical hacking.</li> </ul> <p><b>Un (01) Técnico de Soporte:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con un mínimo de veinticuatro (24) horas lectivas, en curso de ethical hacking.</li> <li>Con un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas, en capacitación y/o curso y/o programa de especialización en ITIL 4.</li> <li>Con un mínimo de treinta (30) horas lectivas, en curso y/o capacitación técnica y/o curso taller en administración de la herramienta de análisis de vulnerabilidades utilizada durante el servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de constancias o, certificados.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Gestor de Proyecto:</b> Experiencia profesional como mínimo de dos (02) años en gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática y/o responsable de proyectos de tecnología de</p>



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Información, Implementación y ejecución en proyectos de seguridad de la Información y/o seguridad informática, contabilizados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Un (01) Ingeniero especialista:</b> Experiencia como mínimo de un (01) año en Implementación de soluciones y/o puesta en operación de servicios, tales como: arquitecto de soluciones en tecnologías de la Información y/o administración de plataformas de seguridad cloud y on-premise y/o análisis en Infraestructura de comunicaciones y/o arquitectura en sistemas de Información y/o Implementador de mejoras en Infraestructura Informática y/o supervisión en plataformas de seguridad, contabilizados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Un (01) Técnico de Soporte:</b> Experiencia como mínimo de un (01) año en Implementación de soluciones y/o puesta en operación de servicios, tales como: administración y/o soporte de plataformas de seguridad cloud y on-premise, contabilizados a partir del grado académico.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,000,000.00 (tres millones con 00/100 soles); por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios gestionados de seguridad, y/o servicios de configuración en herramientas de seguridad, y/o servicios de contratación y soporte de soluciones de seguridad, y/o servicios de administración y monitoreo de plataformas de seguridad, y/o servicios de ciberinteligencia, y/o servicio de operación para equipos de control de acceso lógico, y/o contratación del servicio de seguridad informática, y/o servicio de plataforma de protección y seguridad, y/o renovación de licencias de firewalls, y/o renovación de licencias de equipos de control de accesos, y/o equipamientos de seguridad con capacidad de detección de malware, y/o Servicio de licenciamiento para el sistema de seguridad informática, y/o servicio de renovación de soporte del equipo de seguridad, y/o servicio de licenciamiento de software de seguridad perimetral, y/o licencias de equipos de seguridad informática, y/o servicio de renovación de licencias de seguridad informática, y/o renovación de licenciamiento y soporte de equipos de seguridad informática, y/o servicios de seguridad informática con herramientas de seguridad de acceso lógico, y/o análisis de vulnerabilidades, y/o auditoría funcional de plataformas de seguridad para la gestión de tráfico, y/o servicios de soporte gestionado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta bancaria, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual el se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE  
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
DIRECTOR O JEFE DEL AREA USUARIA



PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU	DIRECCION DE OPERACIONES
------	--	---	--------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° A**  
**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN OFERTADA**

<b>FABRICANTE</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	
<b>OFERTADO</b>	

CARACTERÍSTICAS	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	FOLIO
<b>GESTOR DE LOGS Y CORRELACIÓN DE EVENTOS CENTRALIZADO</b>			
Los sistemas operativos (SO) que operan en los componentes ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.			
Deberá permitir el despliegue de actualizaciones y parches de seguridad en los componentes gestionados.			
Deberá permitir revisar los cambios históricos en las políticas de seguridad, quien realizó los cambios y revertir los cambios a una versión específica.			
Deberá contar un ciclo de aprobación de cambios para los administradores. Esta función debe permitir a un administrador, la opción de revisar, aprobar y rechazar los cambios de configuración realizados por otros administradores de menor nivel, antes de ser aplicados. Se podrá definir (mediante perfiles) qué administradores deben enviar sus cambios para su aprobación y qué administradores están autorizados para aprobar los cambios.			
Deberá contar con un motor de tareas específicas, que permita automatizar las notificaciones por correo electrónico en base los estados de los cambios en las políticas de seguridad: <ul style="list-style-type: none"> <li>Luego de publicación de política de seguridad</li> <li>Luego de aprobación de política de seguridad</li> <li>Luego de rechazo de una política de seguridad</li> <li>Luego de la instalación de una política de seguridad</li> </ul>			
Deberá integrar en una única consola gráfica segmentando el estado general de todos los dispositivos administrados, la configuración de la política de seguridad, los logs registrados y el monitoreo de toda la plataforma.			
Deberá tener la capacidad de automatización mediante API, para organizar los flujos de trabajo, en los procesos de seguridad de TI.			
Deberá poder adicionar una capa adicional de seguridad, adicional a los tipos de autenticación indicados anteriormente, mediante el uso de certificado digital.			
Deberá tener un componente o capacidad de: gestión de certificados de usuario final (UCA), crear certificados, recrear CRL (listas de revocación) y remover los certificados expirados.			
<b>PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO, ALERTAS DE AMENAZAS, RESPUESTA INMEDIATA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD, AUTOMATIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES Y AMENAZAS AVANZADAS</b>			
El sistema operativo deberá ser del mismo fabricante de la solución de seguridad para la prevención, gestión del riesgo, alertas de amenazas, respuesta inmediata ante incidentes de seguridad, automatización y mitigación de ataques y amenazas avanzadas ofertada, el mismo que deberá venir de fábrica con el hardware necesario.			
Los sistemas operativos (SO) que operan en los componentes ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.			
Los componentes de la solución ofertada deberán implementarse y operar en modalidad de Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo y modo Activo-Pasivo.			
Debe soportar redundancia de hasta 04 enlaces ISP (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.			
Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las conexiones activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro del clúster, así como contar con mecanismos de detección de fallos y detección de pérdida de enlaces.			

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE  
OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01 – Estructura de Costos (detalles mínimos)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>				
Componente de seguridad: Gestor de logs y correlación de eventos centralizado.	UNIDAD	1		
Componente de seguridad: Prevención, gestión del riesgo, alertas de amenazas, respuesta inmediata ante incidentes de seguridad, automatización y mitigación de ataques y amenazas avanzadas.	UNIDAD	2		
Implementación del servicio para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas.	SERVICIO	1		
<b>PRESTACIÓN ACCESORIA</b>				
Soporte técnico	SERVICIO	1		

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Gestor de Proyecto:</b> Profesional titulado, colegiado y habilitado (*) en Ingeniería: de Sistemas, y/o Computación y Sistemas, y/o de Sistemas e Informática, y/o Informática, y/o Electrónica, y/o Empresarial y de Sistemas, y/o Redes y/o Telecomunicaciones.</p> <p><b>Un (01) Ingeniero Especialista:</b> Profesional titulado, colegiado y habilitado (*) en Ingeniería: de Sistemas, y/o Computación y Sistemas, y/o de Sistemas e Informática, y/o Informática, y/o Electrónica, y/o Redes y/o Telecomunicaciones.</p> <p><b>Un (01) Técnico de Soporte:</b> Bachiller en Ingeniería: de Sistemas, y/o Computación y Sistemas, y/o de Sistemas e Informática, y/o Informática, y/o Electrónica, y/o Redes y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional y Grado de Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>(*) La habilitación profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú será verificada en el siguiente enlace: <a href="https://cipvirtual.cip.org.pe/sicicolegiacionweb/externo/consultaCol/">https://cipvirtual.cip.org.pe/sicicolegiacionweb/externo/consultaCol/</a>, para el inicio efectivo del servicio; opcionalmente, el certificado de habilitación podrá ser presentado en formato físico como copia simple</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Gestor de Proyecto:</b> Con un mínimo de ochenta [80hrs] horas lectivas, en programas y/o especialización y/o diplomado y/o curso en Gestión de Proyectos.</p> <p><b>Un (01) Ingeniero especialista:</b> Con un mínimo de cuarenta [40hrs] horas lectivas, en programas y/o especialización y/o curso en CISSP o Ciberseguridad. Con un mínimo de cuarenta [40] horas lectivas, en curso y/o capacitación técnica y/o curso taller en administración de la herramienta de análisis de vulnerabilidades utilizada durante el servicio. Con un mínimo de treinta [30] horas lectivas, en curso de ethical hacking.</p> <p><b>Un (01) Técnico de Soporte</b> Con un mínimo de veinticuatro [24] horas lectivas, en curso de ethical hacking. Con un mínimo de dieciséis [16] horas lectivas, en capacitación y/o curso y/o programa de especialización en ITIL 4. Con un mínimo de treinta [30] horas lectivas, en curso y/o capacitación técnica y/o curso taller en administración de la herramienta de análisis de vulnerabilidades utilizada durante el servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias o, certificados.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

	<p>Requisitos:</p> <p><b>Un (01) Gestor de Proyecto:</b></p> <p>Experiencia profesional como mínimo de dos (02) años en gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática y/o responsable de proyectos de tecnología de información, implementación y ejecución en proyectos de seguridad de la información y/o seguridad informática, contabilizados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Un (01) Ingeniero especialista:</b></p> <p>Experiencia como mínimo de un (01) año en implementación de soluciones y/o puesta en operación de servicios, tales como: arquitecto de soluciones en tecnologías de la información y/o administración de plataformas de seguridad cloud y on-premise y/o análisis en infraestructura de comunicaciones y/o arquitectura en sistemas de información y/o implementador de mejoras en infraestructura informática y/o supervisión en plataformas de seguridad, contabilizados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Un (01) Técnico de Soporte:</b></p> <p>Experiencia como mínimo de un (01) año en implementación de soluciones y/o puesta en operación de servicios, tales como: administración y/o soporte de plataformas de seguridad cloud y on-premise, contabilizados a partir del grado académico.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,000,000.00 (tres millones con 00/100 soles); por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicios gestionados de seguridad, y/o servicios de configuración en herramientas de seguridad, y/o servicios de contratación y soporte de soluciones de seguridad, y/o servicios de administración y monitoreo de plataformas de seguridad, y/o servicios de ciberinteligencia, y/o servicio de operación para equipos de control de acceso lógico, y/o contratación del servicio de seguridad informática, y/o servicio de plataforma de protección y seguridad, y/o renovación de licencias de firewalls, y/o renovación de licencias de equipos de control de accesos, y/o equipamientos de seguridad con capacidad de detección de malware, y/o Servicio de licenciamiento para el sistema de seguridad informática, y/o servicio de renovación de soporte del equipo de seguridad, y/o servicio de licenciamiento de software de seguridad perimetral, y/o licencias de equipos de seguridad informática, y/o servicio de renovación de licencias de seguridad informática, y/o renovación de licenciamiento y soporte de equipos de seguridad informática, y/o servicios de seguridad informática con herramientas de seguridad de acceso lógico, y/o análisis de vulnerabilidades, y/o auditoría funcional de plataformas de seguridad para la gestión de tráfico, y/o servicios de soporte gestionado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta bancaria, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[ 100 ] puntos</p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, el contrato de servicio para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU., que celebra de una parte Autoridad de Transporte Urbano, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 13-2024-ATU-1** para la contratación servicio para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto servicio para la gestión, correlación de eventos de seguridad y automatización de respuesta y prevención de amenazas para la autoridad de transporte Urbano para lima y Callao

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **Prestación Principal**

El plazo de ejecución de la prestación es de hasta quince (15) días calendario y se contabilizará a partir de la aprobación del plan de trabajo del servicio contratado, conforme al siguiente detalle:

Implementación del servicio, hasta los quince días (15) días calendarios contados a partir del acta de aprobación del plan de trabajo.

##### **Prestación accesoria**

Soporte técnico : se efectuará por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario y será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de operación del servicio contratado.

el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>9</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."*

<sup>9</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 12.2. Otras Penalidades

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, cuando el contratista se encuentre inmerso en cualquiera de los siguientes supuestos:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO (Del monto contratado)	PROCEDIMIENTO
01	Por efectuar cambio de personal clave sin autorización del área usuaria.	0.05 de una (01) UIT por cada día de ocurrencia.	Informe Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información – UTI
02	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta de la Mesa de Ayuda del Contratista, de acuerdo a los SLA establecidos.	0.05 del total de una (01) UIT por incidente reportado.	
03	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta para la notificación del incidente, de acuerdo a los SLA establecidos.	10% del total de una (01) UIT por incidente reportado.	
04	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta para la entrega de acciones correctivas del incidente, de acuerdo a los SLA establecidos	20% del total de una (01) UIT por incidente reportado.	

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

✓  
9

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

9

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024 – ATU-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°013-2024-ATU-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-ATU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-ATU-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO PARA LA GESTIÓN, CORRELACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD Y AUTOMATIZACIÓN DE RESPUESTA Y PREVENCIÓN DE AMENAZAS PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-ATU-1  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

**Prestación Principal**

El plazo de ejecución de la prestación principal es de hasta quince (15) días calendario y se contabilizará a partir de la aprobación del plan de trabajo del servicio contratado, conforme al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	PLAZOS
01	Implementación del servicio	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir del acta de aprobación del plan de trabajo.

**Prestación accesoria**

Soporte técnico

N°	CONCEPTO	PLAZOS
01	Servicio de soporte	Se efectuará por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario y será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de operación del servicio contratado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-ATU-1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-ATU-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [% ]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [% ]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 013-2024-ATU-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL (IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO)	
PRESTACIÓN ACCESORIA (SERVICIO DE SOPORTE)	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 13-2024-ATU-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 13-2024-ATU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 13-2024-ATU-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

